

1% PARA TODOS, A PESAR DEL CONVENIO

A pesar de las lagunas existentes en el redactado del Convenio Colectivo, los trabajadores de Caja Madrid, verán incrementados sus ingresos en un 1%

La Dirección de Relaciones Laborales nos ha informado de que la Caja va a aplicar una subida del 1% sobre toda la masa salarial, que se percibirá en la nómina de este mes.

Esta subida es superior a la recomendada por la ACARL (patronal del sector) para las Cajas de Ahorro, que es del 1% sobre conceptos de convenio, es decir, salario base y trienios. Esta recomendación, muy reciente, aun no se ha aplicado en Caja Madrid.

Condiciones de aplicación (en tanto no se aplique formalmente el Convenio):

- Se considera anticipo a cuenta con efecto 01.01.2009 (se liquidarán atrasos)
- Se aplica a la categoría existente a 01.01.2009.
- No afecta a alta dirección ni a SVF.
- No supone revisión para jubilados parciales ni prejubilados.
- No supone mayor aportación al Plan de Pensiones.
- No es aplicable a las personas incorporadas con posterioridad a 01.06.2009
- No se aplicará a los contratos de sustitución por maternidades y lactancias.
- No constituirá incremento de la base de cálculo para ayudas financieras.

La patronal, a principios de año, cuando se empezó a plantear la subida para este ejercicio, fue totalmente impermeable a las reivindicaciones sindicales. Esta opinión fue secundada en la Caja, pese a la insistencia de todas las organizaciones en la necesidad de aplicar algún tipo de subida.

Afortunadamente, esta decisión, que aplaudimos, viene a dar razón a los planteamientos presentados por ACCAM, al igual que por el resto de sindicatos, para mantener el poder adquisitivo, en estos tiempos de especial dificultad para las familias.

Es buen momento para recordar que el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros refiere las subidas salariales a la previsión de inflación que hace el Gobierno, a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que se publicó a finales del año pasado. Toda vez que dicha Ley no llevaba previsión de IPC, es esa la razón para que, sistemáticamente, la patronal haya rechazado aplicar subida alguna.

Los acontecimientos, una vez más, demuestran la inoperancia del Convenio Colectivo en la Caja, y refuerzan nuestra convicción de que, para nuestra Entidad, sería mucho más conveniente establecer la regulación laboral a través de un Convenio de Empresa, donde podamos ceñirnos a la realidad que nos afecta.

El Convenio regula un amplio abanico de aspectos de la relación laboral que, en La Caja están, en una parte importante, superados por regulación específica (PDP, SVR, Plan de Pensiones, Acuerdo de Jubilaciones Parciales y Prejubilaciones, Premios de Permanencia, Permisos, Financiación, etc.). Hoy, el Convenio sólo es un marco que, en un equivocado sentido de la solidaridad con Cajas más pequeñas, simplifica el conjunto del sector, y no reconoce la situación diferencial de Caja Madrid.

Madrid, 26 de Mayo de 2009

ASOCIACION DE CUADROS Y PROFESIONALES DEL GRUPO CAJAMADRID

Consulta nuestra página web www.accam.es	<u>SOLICITUD DE AFILIACIÓN</u>		
	NOMBRE Y APELLIDOS: _____		
	DESTINO: _____	Nº EMPLEADO: _____	FIRMA
	Nº CUENTA: ____ / ____ / ____ / ____ Entidad Oficina DC Nº Cuenta <small>RELLENAR TODOS LOS DATOS DOMICILIACION</small>		

REMITIR CUMPLIMENTADO A LA OFICINA N° 0676

TEL. 902.877.676

Sus datos de afiliación se incorporarán a nuestros ficheros en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal